

En la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las **once horas del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reúnen en la Sala de Plenos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, para celebrar sesión ordinaria, las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola.

1. El Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara abierta la sesión y el Secretario General de Acuerdos da fe que al encontrarse presentes las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno, existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y 8 de su Reglamento Interior.

2. Por instrucciones del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos informa que el orden del día para esta sesión se conforma por los siguientes puntos:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

II. Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Aprobación, en su caso, del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, REGISTRO Y DIGITALIZACIÓN".

IV. Aprobación, en su caso, del Proyecto de los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ".

V. Asuntos Generales.

VI. Clausura de sesión.

3. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto II del mismo, es el relativo al Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Acto continuo, por instrucción del Magistrado Presidente, el Secretario General de Acuerdos solicita al Director de la Unidad de Administración y Finanzas ingresar a la Sala del Pleno.

En uso de la voz, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los Estados Financieros del Tribunal, con cifras al treinta y uno de octubre del año en curso, el cual se integra de los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-25/2024-02-05-2024-1.

Primero. El Pleno toma conocimiento del Informe de la Unidad de Administración y Finanzas de los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con cifras al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba el informe presentado.

Tercero. De conformidad con lo que disponen los artículos 3, 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; 45 párrafo primero y fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza al Director de la Unidad de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su más estricta responsabilidad, y en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y contables que se requieran, para que los recursos disponibles, se orienten para cubrir las necesidades del servicio.

Cuarto. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 1.

4. Enseguida, el Director de Administración y Finanzas presenta el Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "rendimientos bancarios", con cifras al treinta y uno de octubre del año que transcurre y, por ello, solicita autorización para que quede asentada la ampliación presupuestal a los ingresos por la cantidad de **\$1,006.71** (Mil seis pesos 71/100 moneda nacional).

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-25/2024-05-12-2024-2.

Primero. El Pleno toma conocimiento del Informe de los ingresos obtenidos por concepto de "rendimientos bancarios", con cifras al treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I y IV, y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se aprueba por unanimidad la solicitud.

Tercero. Se ordena que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 2.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente da cuenta con el punto III del mismo, el cual es el referente a la aprobación, en su caso, del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, REGISTRO Y DIGITALIZACIÓN".

Además, señala que éste fue remitido con anterioridad para su análisis y, por ello, solicita que se dispense su presentación.

A continuación, el Magistrado Presidente pregunta si hay algún comentario u observación sobre el asunto relativo a este punto.

En uso de la voz la Magistrada Ma. Eugenia Reyna Mascorro señala que considera importante elaborar un informe de cuantos asuntos se recibieron de la zona huasteca del Estado.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-25/2024-05-12-2024-3.

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el Pleno aprueba el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALÍA DE PARTES, REGISTRO Y DIGITALIZACIÓN", el cual entrará en vigor al día siguiente hábil de su aprobación.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 16 fracciones III y V, de su Reglamento Interior, publíquese el Manual de Procedimientos aprobado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Tercero. Con sustento en el artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y la



Comunicación, para que actualice el apartado de "Normatividad", en los portales de internet e intranet del Tribunal.

Cuarto. De conformidad con el artículo 45 fracción VIII, del Reglamento Interior, comuníquese a la Unidad de Administración y Finanzas el Manual de Procedimientos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. De acuerdo con el artículo 17 fracción XXIII, del Reglamento Interior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que en diciembre del año en curso, presente al Pleno un informe de las demandas que fueron presentadas en contra de las autoridades de la zona huasteca del Estado.

Sexto. Se dispone que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 3.

6. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente señala que el punto IV del mismo, corresponde a la aprobación, en su caso, del Proyecto de los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ".

Asimismo, señala que éste fue remitido con anterioridad para su análisis y, por ello, solicita que se dispense su presentación.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-25/2024-05-12-2024-4.

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de

Justicia Administrativa de San Luis Potosí, el Pleno aprueba los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ", los cuales entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, así como 16 fracciones III y V, de su Reglamento Interior, publíquense los Lineamientos aprobados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Tercero. Con sustento en el artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación para que, una vez que se publiquen los Lineamientos aprobados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", actualice el apartado de "Normatividad", en los portales de internet e intranet del Tribunal.

Cuarto. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior, comuníquese la presente determinación a la Coordinación de Archivos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Se dispone que la documentación relativa a este punto se agregue al apéndice como Anexo 4.

7. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto V del mismo, es el relativo a asuntos generales.

8. Como primer asunto general, el Magistrado Presidente informa al Pleno que durante el segundo periodo vacacional comprendido desde el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco, permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal.



Al respecto, señala que el artículo 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en lo conducente establece que:

"Artículo 33. Los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, para lo cual se señalará el calendario que para tal efecto establezcan las entidades públicas de acuerdo a las necesidades del servicio. En todo caso, quedarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, debiendo desempeñarlas de preferencia los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones.

Las vacaciones son irrenunciables y no podrán compensarse con una retribución, por lo que, si por necesidades del servicio los trabajadores no pudieran hacer uso de las vacaciones en el período señalado en el calendario, las disfrutarán durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido el impedimento."

Por otra parte, precisa que el artículo 23 de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, dispone literalmente que:

"Artículo 23. Los servidores públicos que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, mismos que quedaran establecidos por el Pleno de este Tribunal. En todo caso, quedarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, debiendo desempeñarlas de preferencia el personal que no tuviere derecho a vacaciones, lo anterior con base en los artículos 59 de la Ley Orgánica y 61 del Reglamento Interior."

Asimismo, señala que los artículos 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, así como el 32 de las Condiciones Generales de Trabajo, imponen a este Tribunal la obligación de prevenir accidentes y riesgos de trabajo.

Para mayor claridad, a continuación se transcriben los artículos en comento.

"Artículo 51. Las instituciones públicas de gobierno en sus relaciones laborales están obligadas a:

[...]

III. Observar y cumplir todas las medidas de higiene y seguridad, para prevenir riesgos de trabajo."

"Artículo 32. Son obligaciones del Tribunal:

[...]

II. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patronos en general."

Por ello, propone al Pleno que se autorice a las personas servidoras públicas que no se encuentren en la hipótesis prevista en los artículos 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí y 23 de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, ausentarse temporalmente de sus labores durante el segundo periodo vacacional comprendido desde el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco, durante el cual permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-25/2024-05-12-2024-5.

Primero. Con fundamento en el artículo 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba la propuesta realizada por el Magistrado Presidente.



Segundo. Con sustento en los artículos 51 fracción III, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; y, 32 fracción II, de las de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se autoriza la ausencia temporal de **Angela Vidales Elías y Francisco Javier Belmares Olvera**, durante el segundo periodo vacacional comprendido desde el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco, en el cual permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal, sin menoscabo de sus derechos laborales.

Tercero. En mérito de lo anterior, de conformidad con el artículo 15 párrafos tercero y cuarto, de las Condiciones Generales de Trabajo de las Personas Servidoras Públicas de Confianza del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; se exceptúa a **Angela Vidales Elías y Francisco Javier Belmares Olvera**, de registrar su asistencia durante el segundo periodo vacacional comprendido desde el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco.

Cuarto. Con apoyo en el artículo 45 fracciones II y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos procedentes.

9. Como segundo asunto general, el Magistrado Presidente propone al Pleno que se autorice la suspensión de los servicios específicos de carácter extraordinario y temporal a que se refieren los contratos de honorarios asimilables a salarios vigentes, durante el segundo periodo vacacional comprendido desde el diecinueve de

diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco, debido a que permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal.

Una vez que se expresaron al respecto los comentarios de las Magistradas y los Magistrados, emiten por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

PL1-25/2024-05-12-2024-6.

Primero. Con fundamento en el artículo 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; el Pleno aprueba la propuesta realizada por el Magistrado Presidente.

Segundo. Se autoriza la suspensión de los servicios específicos de carácter extraordinario y temporal que prestan a favor del Tribunal, **Carmen Amaro Niño, Nahomi Valtierra Franco, Víctor Esparza Torres y Daniela Hernández Santillán**, durante el segundo periodo vacacional comprendido desde el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco, en el cual permanecerán cerradas las instalaciones de este Tribunal, sin que ello implique la suspensión de la obligación de pago de los honorarios asimilables a salarios.

Tercero. Con apoyo en el artículo 45 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo a la Unidad de Administración y Finanzas, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Con fundamento en lo establecido por el artículo 61 fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; comuníquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos procedentes.

10. A continuación, el Magistrado Presidente pregunta a las Magistradas y al Magistrado si desean tomar la palabra o bien existiera un punto que quisieran que se tratara y señalan que no los hay.



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, a las **doce horas con veinte minutos**, el Magistrado Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, declara concluida la presente sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia.

Firman esta acta las Magistradas y los Magistrados: Presidente Claudio Alberto Alvarado Barragán, Ma. Eugenia Reyna Mascorro, María Olvido Rodríguez Vázquez y Jorge Alejandro Vera Noyola, y el Secretario General de Acuerdos Alejandro Javier García González, quien da fe.

Claudio Alberto Alvarado Barragán
Magistrado Presidente del Tribunal y de la Sala Superior Unitaria

Ma. Eugenia Reyna Mascorro
Magistrada de la Primera Sala Unitaria

María Olvido Rodríguez Vázquez
Magistrada de la Segunda Sala Unitaria

Jorge Alejandro Vera Noyola
Magistrado de la Tercera Sala Unitaria

Alejandro Javier García González
Secretario General de Acuerdos

Alejandro Javier García González, Secretario General de Acuerdos, certifica que las firmas que anteceden corresponden a la parte final del acta de la Sesión de Pleno Ordinaria de **cinco de diciembre de dos mil veinticuatro**. Conste.